

*Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026*

1 2 3 3 - 2 6 -

SALTA,

2 1 AGO. 2026

RES. H. N°

Expte. N° 255/2026 HUM-UNSa

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la implementación de la Diplomatura de Posgrado: "ENSEÑAR CON TECNOLOGÍAS: APORTES Y DESAFÍOS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA EN LAS AULAS" (2ª Edición); y

CONSIDERANDO:

Que la actividad de referencia fue autorizada mediante Res. H. N° 0809/26 y tiene entre sus destinatarios/as a graduados/as, profesionales e investigadores/as interesados/as en la temática;

Que mediante nota se solicitan admisiones excepcionales para quienes no cuentan con Título de grado de cuatro años de duración, según dispone la norma que regula el proceso de admisión a Diplomaturas, Res. R N° 640/21;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Coordinación Académica y de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su Despacho N° 323/26 aconseja hacer lugar a los pedidos de admisión excepcional tramitados;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(en su sesión del día 18/08/26)

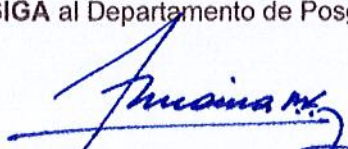
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la admisión excepcional de las personas que se detallan a continuación en la Diplomatura de Posgrado: "Enseñar con tecnologías: aportes y desafíos de la Inteligencia Artificial Generativa en las aulas" (Res. H.N° 0809/26):

- José Luis Aramayo, DNI N°: 20.609.385, Computador Universitario (UNSa), Esp. en Educación u Nuevas tecnologías (FLACSO), Técnico Superior en Bibliotecología (IES "Dr. Luis Federico Leloir");
- Claudia Alejandra Guantay, DNI N° 28.259.869, Técnico Superior en Análisis de Sistema de Computación (Instituto Superior del Milagro N° 8209).

**ARTICULO 2º.- DEJAR ACLARADO** que la aprobación de la Diplomatura de referencia no conduce a la obtención de un título sino a la certificación de una instancia de formación; dicha certificación no constituye un título habilitante para el ejercicio profesional (Art. N° 6 Res. R N° 640/21).-

**ARTICULO 3º.- NOTIFIQUESE** a José Luis Aramayo y a Claudia Alejandra Guantay, **COMUNIQUESE** a la Prof. Gabriela Siñanes, a la Prof. Mónica Tolaba, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta), Dirección Administrativa Contable, Dpto. Recursos Propios, **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial y **SIGA** al Departamento de Posgrado Humanidades para continuidad del trámite.-



Dr. FEDERICO MEDINA  
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN  
Y POSGRADO  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARCELA AMALIA ALVAREZ  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa